

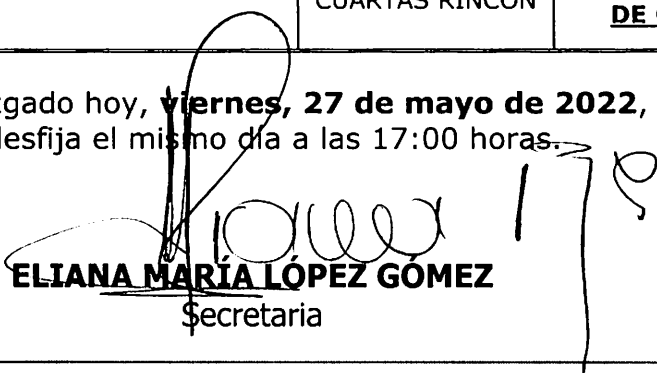


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 066

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
VERBAL	<u>2009-00004</u>	ARGIRO DE JESÚS BOHORQUEZ	DAIRO CÉSPEDES MORALES	<u>INCORPORA CONSTANCIA CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN MEDIDA</u>	26-05-2022
SUCESIÓN	<u>2009-00130</u>	LUZ MARINA RUA MONTOYA Y OTRA		<u>INCORPORA CONSTANCIA CANCELACIÓN EMBARGO</u>	26-05-2022
PERTENENCIA	<u>2016-00263</u>	JAIME BUSTAMANTE GONZÁLEZ	FABIOLA BUSTAMANTE Y OTROS	<u>DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL</u>	26-05-2022
PERTENENCIA	<u>2016-00265</u>	HORACIO GIRALDO	CONSUELO CATAÑO DE ÁRBELAEZ	<u>INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA Y ORDENA EXPEDIR OFICIO</u>	26-05-2022
VERBAL	<u>2017-00165</u>	MARÍA VICTORIA GUZMAN GOMEZ	ALDEMAR SÁNCHEZ Y OTROS	<u>RELEVA CURADOR AD LITEM</u>	26-05-2022
EJECUTIVO	<u>2017-00183</u>	GUSTAVO ALFONSO RENDON TEJADA	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVERRA	<u>REQUIERE APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA</u>	26-05-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00065</u>	COOPHUMANA	JABERTH PATIÑO MOSCOSO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	26-05-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00067</u>	COOPHUMANA	MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	26-05-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00089</u>	COOPHUMANA	EDISON DE J. CUARTAS RINCÓN	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	26-05-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 27 de mayo de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



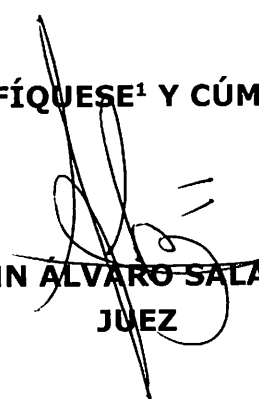
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05890-4089-001- 2009 00004 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ARGIRO DE JESÚS BOHORQUEZ
DEMANDADO	DAIRO A. CESPEDES MORALES
Sustanciación	Nro. 349
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese al presente expediente la constancia de cancelación de inscripción de la demanda expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad y para los fines pertinentes se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 066

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	05890-4089-001- 2009 00130 -00 (<u>favor citar</u>)
DEMANDANTE	MARIA CELY RUA Y OTRA
CAUSANTE	JESÚS ALFREDO RUA LOPERA CARMEN JULIA MONTOYA DE RUA
Sustanciación	Nro. 348
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese al presente expediente la cancelación de embargo expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad y para los fines pertinentes se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 066**

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00263 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAIME BUSTAMANTE GUTIÉRREZ (C.C. 3.666.441)
Apoderado	MELISA ANDREA ROJAS ORTIZ
DEMANDADO	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
Curador	LINA MARCELA BERRIO PALACIO
Interlocutorio	Nro. 230
ASUNTO	Decreta pruebas y fija fecha

No existiendo excepciones de mérito para tramitar, procede el Despacho en atención a lo dispuesto artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, a realizar el decreto de pruebas y fijar fecha y hora para evacuar las mismas.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Documental: Téngase en su estricto valor probatorio, los documentos aportados con la presentación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del Código General del Proceso.

Testimonial: Se recibirá las declaraciones de los señores GILBERTO ECHAVARRIA, JESÚS ÁNGEL FONNEGRA, JHON MARIO FONNEGRA y ODUBER BUSTAMANTE, los cuales desde ya se limitan a tres por hecho.

Inspección Judicial: Se realizará inspección judicial al predio objeto de pertenencia con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo con intervención de perito, para lo cual se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S. (NIT. 901.231.064), con los siguientes datos de ubicación: Cra 49 52-61 Pasaje Astoria Of. 408 de Medellín; Tel 4083028 353-8595 321-644-7844; 320-372-0008; bienesyabogados@gmail.com. La parte interesada, se encargada de informar su designación.

Como honorarios provisionales del perito se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00), los cuales serán cancelados por la parte demandante. Se

le advierte que el experticio deberá ser rendido en la fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la cual se programará fecha y hora, una vez agotada la inspección judicial decretada.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA (Fol. 74)

Interrogatorio de Parte: Se recibirá interrogatorio a los sujetos procesales que conforman el polo activo de la relación procesal.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA (Curadora Ad Litem Fol. 180)

No se solicitaron pruebas y se plantea cuestionario para el perito designados. .

Con el fin de realizar la diligencia de Inspección Judicial, se fija el día veintitrés (23) de noviembre del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, y en caso de ser posible se evacuarán las demás etapas procesales, inciso segundo del numeral 9 del artículo 375 ibídem.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, dará lugar a la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 066

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00265 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	HORACIO GIRALDO MUÑOZ C.C. 3.649.064
DEMANDADO	CONSUELO CASTAÑO DE ARBELAEZ C.C. 32.462.417
Auto	No. 347

Se ordena incorporar al presente expediente la nota devolutiva expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad y se pone en conocimiento de la parte interesada.

Por secretaría expídase oficio en donde se identifique las partes con su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 066**

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



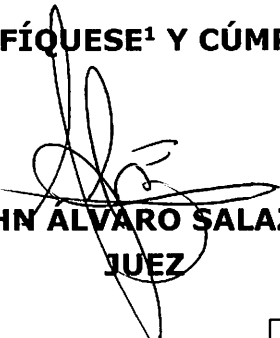
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBALES - ACCIÓN DE RECOBRO
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00165 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA VICTORIA GUZMÁN GÓMEZ (C.C. 32.493.586)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	HEREDEROS DE ALDEMAR SÁNCHEZ LONDOÑO Y OTROS
EMPLAZADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR SÁNCHEZ LONDOÑO
Sustanciación	Nro. 346
ASUNTO	Releva Curador Ad Litem

En atención a la manifestación hecha por el abogado NEVARDO ANTONIO LONDOÑO BUSTAMANTE, Curador Ad Litem, de haber sido designado como Personero Municipal, necesario será relevarlo de su cargo y en su lugar se designará a la abogada LINA MARCELA BERRIO PALACIO, ubicable en el email limar-85@hotmail.com; abonado 311-365-4664 y CL 21 # 19ª-12, a quien la parte demandante notificará su designación y está deberá manifestar su aceptación y tomar el proceso en el estado que se encuentra.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 066**

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00183 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	GUSTAVO ALFONSO RENDÓN TEJADA
Apoderado	HERNÁN ABEL ESTRADA MARÍN
DEMANDADO	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVERRA
Sustanciación	Nro. 350
ASUNTO	Requiere

Previo a ordenar el fraccionamiento requerido por el apoderado de la parte demandante y ante la manifestación de existir un error en la liquidación de crédito aprobada, se requiere al abogado HERNÁN ABEL ESTRADA MARIN, para que allegue la actualización de la liquidación del crédito, con la imputación de abonos correspondiente, hecho lo anterior, surtida la contradicción se tomará la decisión a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 066
Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

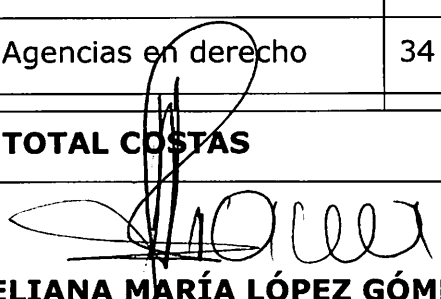
Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2022-00065

A despacho informando que dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 34) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 25 de mayo de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Otros Gastos	0	0	0.00
Agencias en derecho	34	1	\$800.000.00
TOTAL COSTAS			\$800.000.00


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YO LOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00065 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA (NIT 900.528.910-1)
Apoderado	ALEXA DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ
DEMANDADO	JAIBERTH PATIÑO MOSCOSO (C.C. 1033.336.585)
Sustitución	Nro. 344
ASUNTO	Inadmite Demanda

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

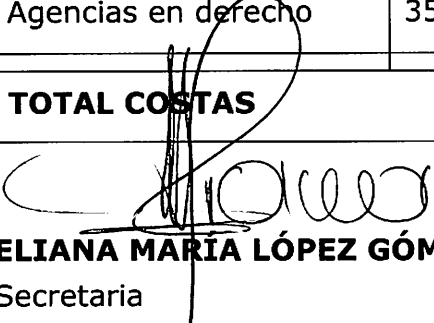
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 066
Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022
Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m.

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2022-00067

A despacho informando que dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 35) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 25 de mayo de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Otros Gastos	0	0	0.00
Agencias en derecho	35	1	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS			\$1.000.000.00


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

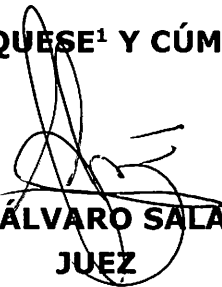
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	UNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00067 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA (NIT 900.528.910-1)
Apoderado	ALEX DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ
DEMANDADO	MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO (C.C 70.256.523)
Sustanciación	Nro. 345
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 066

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

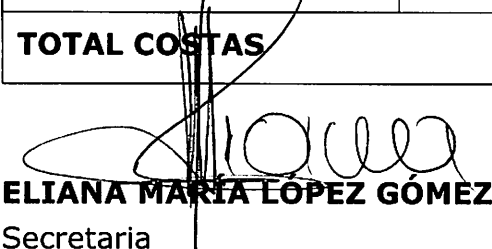
¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA

Rad. 2022-00089

A despacho informando que dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 20) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 25 de mayo de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Otros Gastos	0	0	0.00
Agencias en derecho	42	1	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS			\$1.000.000.00


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

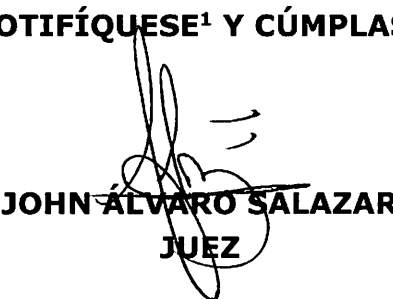
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00089 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA (NIT 900.528.910-1)
Apoderado	ALEXA DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ
DEMANDADO	EDISON DE JESÚS CUARTAS RINCÓN (C.C. 71.693.062)
Sustanciación	Nro. 342
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 066

Hoy, viernes, 27 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria